



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión sobrevivientes)
DEMANDANTE:	CONCEPCIÓN ZUÑIGA MACHACON
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A. Y FAIDA PAYARES ALMEIDA
RADICADO:	050013105002 20230045200
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede se negó la petición de sentencia anticipada y se tuvo por notificada por conducta concluyente a la señora FAIDA PAYARES ALMEIDA, sin que contestara la demanda; sin embargo, en este caso no es necesario toda vez que lo pertinente es que presente demanda teniendo en cuenta la calidad de interviniente ad excludendum, calidad que se aclarará para evitar futuras nulidades procesales.

Por último, el apoderado de la parte demandante no ha realizado las gestiones de notificación a PROTECCIÓN S.A. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto admisorio de la demanda para tener a la señora FAIDA PAYARES ALMEIDA como interviniente ad excludendum y ratificar que pese a conocer la existencia de este proceso no ha presentado demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la demandante realice los tramites de notificación de PROTECCIÓN S.A.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769aab65cb7e56ae3e505135c76e7bd8276f0e80b120a3309f33d5982653c945**

Documento generado en 04/04/2024 03:43:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>